



14 FNF. 2014

QUILLOTA,  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 178 VISTOS:

1. Memorandum N°01 de fecha 06 de Enero de 2014 de Coordinador Unidad de Comunicaciones y Cultura, solicitando autorización para la contratación a honorarios de las siguientes personas y/o Agrupaciones Musicales: Claudio León Vilches (Mito Urbano), Patricio Navarrete López (Musical Frank Sinatra), Daniela Fuentes Latoja (Cuarteto PiuForte), Patricio Quiroz Prado (Nuevo Limache Viejo), Luis Jordán Cabrera (Marcelo Jordán y Banda).
2. Resolución Alcaldía puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
3. Comprobante de Operación N°107, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones y en uso de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**PRIMERO** APRUEBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 10 de Enero de 2014 entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde Sr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Rut N°9.004.430-4 y las siguientes personas que a continuación se detallan, quienes cumplirán las funciones de presentaciones musicales, en el marco de las actividades de verano 2014 "Quillota, su Cultura su Gente" en Plaza de Armas, los que serán supervisados por el Coordinador de la Unidad de Comunicaciones y Cultura o quien le subroge, los días indicados, se adjuntan contratos:

	Honorarios	Monto (Impuesto incluido)
1	Claudio León Vilches - Mito Urbano.	\$166.667
2	Patricio Navarrete López - Musical Frank Sinatra.	\$133.333
3	Daniela Fuentes Latoja - Cuarteto PiuForte.	\$111.111
4	Patricio Quiroz Prado - Nuevo Limache Viejo.	\$444.444
5	Luis Jordán Cabrera - Marcelo Jordan y Banda.	\$111.111

**SEGUNDO:** Los honorarios por cada persona será la suma arriba indicada, por única vez, con cargo al comprobante de operación N°107, Imputación 2152104004001001, Denominación honorarios, Programa 8, contra la entrega de la respectiva Boleta de Honorarios.

**TERCERO:** ADOPTE, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



**MANZOS MANZO BARBOZA**  
MUNICIPAL ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

DISTRIBUCION:  
1.- Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Presupuesto. 4.- Finanzas. 5.- Comunicaciones. 6.- Interesado. 7.- Archivo Personal.  
LMG/DMB/JRF/JCA/metm.